

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 567

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Siete (07) de Junio del año dos mil
veintidós (2022)

PROCESO: Sucesión Intestada
Solicitante: ALBERTO DURAN GARCIA, ENRIQUE DURANGARCIA,
OFELIA DURAN GARCIA, ELVIRA DURAN GARCIA YRICARDO ANDRES
DURAN TOLEDO.
Causante ABELARDO DURAN GARCIA
Radicación No. 76-147-31-10-001-2022-00024-00

Al revisar el expediente encuentra el Juzgado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 5 del Auto No. 140 del 10 de febrero del año 2022, en igual sentido lo ordenado en el Auto 223 del 28 de febrero del 2022.

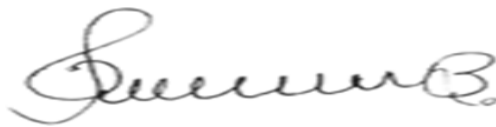
Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar impulso a este proceso (ART. 42-1 c.g.p.), se requerirá a los solicitantes proceda con la notificación de las señoras ADRIANA DURAN PÉREZ y LILIANA DURAN PEREZ, en la forma y términos establecidos en el Código General del Proceso, así mismo, se requerirá para que realice el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión del causante ABELARDO DURAN GARCIA, tal y como fueran ordenados en las providencias anunciadas, carga procesal que corresponde a las partes agilizar.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

REQUERIR: A la parte solicitante para de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 5 del Auto 140 del 10 de febrero del 2022 y proceda con la notificación de la señora ADRIANA DURAN PÉREZ, así mismo realice el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión del causante ABELARDO DURAN GARCIA; En igual sentido se de cumplimiento al numeral primero del Auto 223 del 28 de febrero de la misma calenda, en lo concerniente a la notificación de la señora LILIANA DURAN PEREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

Jueza